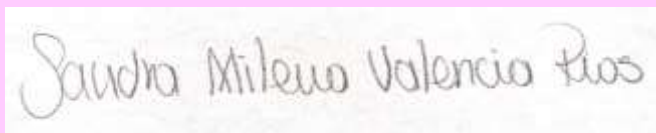


2021-164

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, agosto 23 de 2021. La dejo en el sentido que se recibió por parte del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia, a través del aplicativo SIGNOT, devolución de las diligencias de la notificación por correo electrónico del demandado **LUIS ÁNGEL CARVAJAL BETANCUR**, la cual se surtió el pasado 18 de agosto, efectiva el día 20 de los corrientes; el término para pronunciarse vence el próximo 17 de septiembre. Pasa a despacho para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RIOS

SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1261

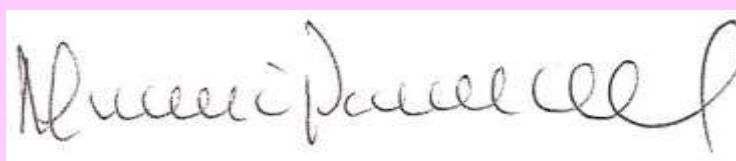
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno.

En el presente proceso de **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO**, promovido por **MARÍA ISABEL ARBOLEDA OSORIO**, contra **LUIS ÁNGEL CARVAJAL BETANCUR**, se tiene por notificado al demandado.

Téngase en cuenta que el término para contestar vence el próximo 17 de septiembre.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Familia 007 Oral

Juzgado De Circuito

Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1b03c9f368fece05586c1b3dc8114be5d9b58dda4be32a92aec53dc013cd86b**

Documento generado en 24/08/2021 02:52:40 PM